RESOLUCIÓN MH/DA Nº 172

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 - "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO – ID 378.960 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AMX PARAGUAY S.A.

Asunción, 01 SEP. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP Nº 212/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIMF Nº 157/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la Contratación Directa Nº 01/2021, con ID Nº 378.960, para el "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO, convocada por este Ministerio, y:

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa AMX PARAGUAY S.A., conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de agosto de 2021.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el Acta de Evaluación Nº 16/2021, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, **recomienda la Adjudicación del llamado a la empresa AMX PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de G. 14.400.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil) y un monto máximo de G. 28.800.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir el oferente, con todos criterios legales, técnicos y especificaciones técnicas.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP Nº 2595/2017.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse tecnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de

RESOLUCIÓN MH/DA N° 172

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO – ID 378.960 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AMX PARAGUAY S.A.

bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades"*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 158/2021 de fecha 27 de agosto de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO – ID 378.960**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **AMX PARAGUAY S.A.** por un monto mínimo de G. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) y por un monto máximo de G. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Hacienda. Los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022/2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de cada año.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO